

año, Palagual Puzere Imposta el Cargo onze mill
seiscientos setenta y nueve D. y diez y siete mrs. en que
se incluyen onze mill D. que para ban en poder de D. Depo-
sitario del efecto de la nueva del año ante zedone semill y setecientos
y los mismos que el arrendador anticipo en lugar de fianza
y se distribuyeron en dho. encienso de presente año baliendose a
ellos por Caudal mas pronto - La data onze mill D. y
y zinguentay ocho D. y quatro rillo, de que resulta el Alcance
Contra dho. herederos quinientos y onze D. y quatro rillo - La Cuid.
Sanien de la oide y que esta dogado J. los D. Subdoy Contadore
La agruo quanto a lugar en derecho, Jacodo que fue el dho.
Alcance y se ponga en poder del Sr. Jurado Martin Juyol expro-
prio de propios actual dando el Resguardo que Combenga a fa-
vor de dho. hered. y que dho. D. Depositario de lo que entra en
en su poder procedido de la venta de la nueva de año se venie
que de los dho. onze mill D. se niendos por Caudal y bolar
a parte a disposicion de la Cuid. y que dha. quenta se gase a las
ta duna donde se anore y prevenga todo lo mencionado =

A dho. Martin Juyol Sr. Jurado de la Cuid. de la Relación de la quenta
que da Joseph Talledano como apoderado de los hered. del Sr. Jurado
Pedro Villanueva depositario que fue de propios, de procedido
y que toco y pertenecio a Servicio honor. y etc. en las Carnice-
rias y pechadengas de la Cuid. que entra en su poder desde prin-
de Abril de año pasado de mill y setecientos y noventa y cinco, a diez y
mes de Mayo de año en que muio, Para qual Puzere
Imposta el Cargo Cingentay quatro mill Cientos y qual-
rentay yn D. = La data quarentay yn mill y setecien-
y seis D. y diez y set mrs. = de que resulta el Alcance Contra
dho. hered. de se mill Cientos y quatro D. y diez y ocho mrs.
La Cuid. haviendola oide y que esta dogado J. los D. Subdoy
y Contadores, La agruo; Jacodo que dho. Alcance se cobre
de dho. hered. dandose el Resguardo necesario J. el Sr. Jurado
Martin Juyol exproprio actual, quien entra por
ga en las cosas de la misma Cantidad al dho. Alcance
y quanto a lo que esta Cuid. debe y contribuye a su Maj.
de dho. servicio honor. y etc. sacando Carta de pago en
toda forma a su favor y de No y dho. setome raron en la
Conraduria de la Cuid. donde se ponga dha. quenta =
el Sr. Joseph Antonio Vocamara Vec. y Comisario de la Real Audiencia
de las barreras a quien se informo el Reconozimiento de los dho.

quenta de Servicio
honor. y etc. desde
1 de Abril de 1675 asta
1 de Marzo de 1704 =

que se ocasiona
en an Com. Oide

